## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE TALCA MUNICIPALIDAD EMPEDRADO DEPARTAMENTO SALUD

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS. EMPEDRADO, 1 1 AGO. 2014

VISTOS:

El Programa Financiamiento Recurso Humano Sala Era 2014, aprobado por el Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

La Resolución Nº 55 de la Contraloría General

de la República.

Lo establecido en el D.F.L. Nº 1 1-3060 del

Ministerio del Interior.

Decreto Alcaldicio Nº 018 del 24.03.87, que crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1 /2.006.

DECRETO EXENTO Nº 747

1.-APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Señorita Uberlinda Campos Barrera.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 114-05-38 Programa Sala ERA 2014 Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

CRETARIO MUNICIPAL

O TEJØS PEREZ

## GTP/GST/rpl **DISTRIBUCION:**

- 01.-Depto. de Salud.
- 02.-Finanzas Salud.
- 03.-Alcaldía.
- 04.-Interesado.
- 05.-Secretario Municipal.
- 06.-Of. De Partes.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 11 días del mes de Agosto del 2014, se suscribe contrato entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representado por Don Gonzalo Tejos Pérez Alcalde de la Comuna, y la Srta. Uberlinda Campos Barrera de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería Rut: 17.825461-8con domicilio en Pasaje 5 Nro. 46 Villa Libertad, Empedrado, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se ha adjudicado el Programa Sala Era 2014, Plan de Invierno 2014, aprobado por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Srta. Uberlinda Campos Barrera .

TERCERO: La Srta. Uberlinda Campos Barrera, realizará atención de pacientes en Urgencia, con el objeto de asegurar la continuidad de atención de la población con mayor vulnerabilidad, reforzando los equipos de salud, por el aumento de la demanda de atención derivada de las Enfermedades Respiratorias, según se indica el Adendum del programa Sala Era Plan Invierno 2014.

CUARTO: La Srta. Uberlinda Campos Barrera, prestará servicios de apoyo según necesidades del Cesfam y en el sistema de turnos definido para la unidad de urgencia.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, cancelará un valor mensual de \$ 410.000.- (Cuatrocientos diez mil pesos, impuesto incluido), y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

SEXTO: El Pago se efectuará al final del mes y contra la presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios autorizada por el director del Centro de Salud quien certifica que se ha dado fiel cumplimiento al presente.

SEPTIMO: El presente contrato será financiado con fondos del programa Sala Era 2014

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Agosto 2014 al 31 de Agosto 2014, o hasta que la superioridad lo estime conveniente.

NOVENO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

DECIMO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la Srta. Uberlinda Campos Barrera, a su entera satisfacción, quedando dos restantes en el Departamento de Salud Municipal.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

UBERLANDA CAMROS BARRERA

SECRETARIO MUNICIPAL

17,825.461n8AD

GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO

O TEJOS PEREZ

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE